

ORDENANZA N° 228/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Fernando Juvenal Alessio, D.N.I. 14.053.458, CUIT/L 20-14053458-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en zona rural s/n de la localidad de Villa San Esteban, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como LOTE UNO, PARCELA UNO de la MANZANA OFICIAL OCHENTA Y SIETE, que mide y linda: 45,66mts. (19,94+25,72) de frente en su costado Norte y Nor-Este sobre calle Constructor Ernesto Chaves; 15,99 mts. también de frente en su costado Nor-Oeste sobre Av. Cárcano, 35,9mts. (25,72 + 10,18) en su costado Sur Oeste lindando con lote 17; y 12,66mts. al Sur, que linda con parte del lote 2 del mismo plano; lo que hace una**

superficie total de SEISCIENTOS UN METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M87; Manz. Of.87; P01; L01”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° **00073**, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas